



Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 58

AÑO ACADÉMICO 2006-2007

Yo, **CARMEN I. RAFFUCCI**, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO** Que:

El Senado Académico en la continuación de la reunión ordinaria correspondiente al mes de enero, celebrada el 15 de febrero de 2007, (segunda sesión) al concluir la consideración del **Punto Núm. 2 – Continuación de la discusión sobre la fecha y el mecanismo para atender el incumplimiento en el proceso de bajas parciales, según acordado en la reunión del 1 de febrero de 2007**, acordó:

- Derogar la Certificación Núm. 71, Año 2004-2005 del Senado Académico.
- El próximo semestre se implantará de manera experimental el sistema que asegure el cumplimiento con la evaluación de los estudiantes y la entrega de sus calificaciones parciales durante la 8^{va} y 9^{na} semana de clases. Durante este período experimental se orientará a la comunidad universitaria sobre dicho sistema y la eventual puesta en vigor de la 11^{ma} semana como fecha límite para bajas parciales. Esta nueva fecha se implantará a partir del segundo semestre del año 2007-2008. La implantación por fases se llevará a cabo de la siguiente manera:

Fase I: Año Académico 2006-2007, Segundo Semestre (semestre en curso)

1. Los estudiantes tendrán la opción de darse de baja hasta el último día de clases.
2. Los(as) decanos(as) de facultad y los(as) directores(as) de escuela orientarán a los directores(as) de departamentos sobre cómo se manejarán durante la segunda fase de implantación del nuevo sistema de evaluación los casos de incumplimiento a tono con la Certificación Núm. 27, Año 2006-2007 del Senado Académico.

3. Los decanatos de Asuntos Estudiantiles y de Asuntos Académicos realizarán una campaña de orientación entre los profesores y estudiantes sobre el nuevo sistema de evaluación y entrega de calificaciones, y sobre la eventual implantación de la nueva fecha de bajas parciales.
4. El Centro de Excelencia Académica programará seminarios de desarrollo profesional para los profesores sobre la evaluación del aprendizaje y las estrategias para obtener datos sobre el aprovechamiento estudiantil en el curso, antes de la 8^{va} semana de clases.

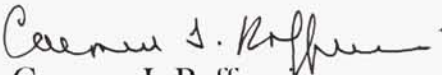
Fase II: Año Académico 2007-2008, Primer Semestre

1. Se continuará con la campaña de orientación según descrita en los puntos 2, 3 y 4 de la Fase I de implantación.
2. Se pondrá en vigor el sistema de evaluación y de entrega parcial de calificaciones a la 8^{va} semana de clases. El Registrador informará a los estudiantes por vía de la Internet sobre su progreso académico, que debe reflejar al menos el 30 por ciento del total de la nota del curso.
3. Se implantará el sistema que atenderá el incumplimiento en la evaluación y entrega de calificaciones parciales, según consta en la Certificación Núm. 27, Año 2006-2007 del Senado Académico.
4. El Registrador rendirá un informe a cada Facultad o Escuela sobre la entrega parcial de calificaciones por departamento.
5. Los estudiantes tendrán la opción de darse de baja hasta el último día de clases.
6. Aquellos estudiantes que decidan darse de baja en o antes de la 11^{ma} semana de clases de cursos medulares que tengan continuación, se les garantizará el cupo en esos cursos para el semestre próximo.
7. Los directores(as) de departamentos informarán al Registrador sobre el resultado de su gestión ante los casos de incumplimiento.
8. El Registrador rendirá un informe al Senado Académico sobre el nivel de cumplimiento de los profesores y del manejo del incumplimiento.
9. El Senado Académico evaluará los resultados del informe rendido por el Registrador y, a tono con éstos, el Senado Académico tendrá la potestad de hacer los ajustes que sean necesarios para maximizar el nivel de cumplimiento de los(as) profesores(as) en la entrega de calificaciones parciales.

Fase III: Año Académico 2007-2008, Segundo Semestre

1. Se continuará la campaña de orientación según descrita en los puntos 2, 3, y 4 de la Fase I.
 2. Se implantará la nueva fecha para bajas parciales junto al sistema que atenderá el incumplimiento en la entrega parcial de calificaciones. La fecha límite para bajas parciales será la 11^{ma} semana de clases condicionado a que el estudiante reciba una calificación parcial en el curso, según la Certificación Núm. 27, Año 2006-2007 del Senado Académico. De no recibir calificación parcial en uno o más de sus cursos, el estudiante tendrá la opción de darse de baja de esos cursos hasta el último día de clases, acorde con dicha Certificación.
- En cumplimiento con el inciso 12 de la Certificación Núm. 27, Año 2006-2007 del Senado Académico, a partir de la implantación de la nueva fecha de bajas parciales, el Decanato de Asuntos Académicos someterá, al cabo de dos semestres, un informe al Senado Académico en el cual se presentarán los resultados de la implantación del procedimiento en el sistema que atenderá el Incumplimiento en el proceso de las bajas parciales. Este informe incluirá: nivel de cumplimiento de los profesores, logros en la oferta y planificación de cursos, así como datos de los estudiantes que hayan fracasado o dado de baja en los cursos en comparación con los resultados de esos hallazgos bajo el sistema anterior. El Senado Académico hará la evaluación del procedimiento y establecerá qué estrategias y/o cambios se pueden utilizar para mejorar posteriormente el sistema que atenderá el incumplimiento en el proceso de las bajas parciales.
 - Estas disposiciones sobre el proceso de las bajas parciales aplicará solamente a los cursos subgraduados.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los quince días del mes de febrero del año dos mil siete.


Carmen I. Raffucci
Secretaria del Senado

rema

Certifico Correcto:


Gladys Escalona de Motta, Ph. D.
Rectora

